



ORDENANZA N° 1.422/16

VISTO:

La Ley XVI N° 46, la Ley N° 19.279, las Ordenanzas N° 1.087/12 y N° 1.417/15, y la solicitud de exención presentada por el Sr. Enrique Baffico Rossini y la Sra. María Alicia Ortega, Y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley XVI N° 46 faculta al Honorable Concejo Deliberante para realizar exenciones de impuestos.

Que, la Ley N° 19.279 deja librado a las jurisdicciones provinciales y municipales la exención impositiva de patente automotor para personas con discapacidad.

Que, la Ordenanza N° 1.087/12 aprueba en el Código Tributario Municipal.

Que, la Ordenanza N° 1.417/15, establece en el Artículo 16° de su Anexo I: *Según Art. 109 inc. G del Anexo I del Código Tributario Municipal se fija el valor fiscal de la propiedad en veinte mil quinientos módulos (20.500) y un ingreso mensual de seiscientos veinticinco módulos (625) como requisitos para la tramitación de la exención del impuesto inmobiliario urbano.*

Que, la documentación que obra en el Honorable Concejo Deliberante avala la exención solicitada.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin en uso de sus facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 sanciona la presente:

ORDENANZA

Artículo 1º: Otórguese la exención impositiva en un cien por ciento (100%) para el Periodo Fiscal 2.016 que en concepto de impuesto inmobiliario recae en la siguiente propiedad:

APELLIDO Y NOMBRE	NOMINACIÓN CATASTRAL
ORTEGA, MARIA ALICIA	8-38-1-2-0-110-10

Artículo 2º: Exímase del pago del impuesto automotor a los vehículos que se detallan a continuación:

DOMINIO	MODELO	TITULAR
OUG 969	CHEVROLET TRACKER FWD LTZ	BAFFICO ROSSINI, ENRIQUE
FHH050	FIAT PALIO ADVENTURE 1.6 MPI V8	ORTEGA, MARIA ALICIA

Mario A. Jones

Secretario Legislativo

H.C.D. Trevelin

Ordenanza N° 1.422/16

Roberto Gualco

Presidente

H.C.D. Trevelin

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin el día 17 de Marzo de 2.016, en la II Sesión Ordinaria, registrada bajo Acta N° 04/16.-----



Honorable Concejo Deliberante de Trevelin
Río Corinto 520

ORIGINAL

Teléfono/Fax: 2945 – 480043
concejotrevelin@gmail.com

Artículo 3º: Las exenciones Impositivas tendrán vigencia hasta el 31 de Diciembre 2016.

Artículo 4º: Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su implementación.

Artículo 5º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese, y Cumplido, Archívese.

Mario A. Jones

Secretario Legislativo

H.C.D. Trevelin

Roberto Gualco

Presidente

H.C.D. Trevelin

Ordenanza N° 1.422/16

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin el día 17 de Marzo de 2.016, en la II Sesión Ordinaria, registrada bajo Acta N° 04/16.-----